

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.162
Buenos Aires, 12 de noviembre de 2020
Fuente: página web B.C.R.A.
Vigencia: 12/11/20

Circ. RUNOR 1-1622. Política de erradicación de la violencia y discriminación por razones de género en publicidades en medios de comunicación gráficos y digitales.

A las Entidades Financieras,
a los fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras,
a los operadores de cambio,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de compra:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

Disponer que los sujetos obligados por el pto. 1.1.2 de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros", deberán evitar prácticas o acciones que reflejen o promuevan visiones estereotipadas y jerarquizantes de los géneros, androcentrismo, lenguaje sexista, violencia mediática y/o simbólica contra mujeres y personas LGBTTIQ+. Entre otras, deberán evitar la condescendencia masculina –conocida como "mansplaining"–, utilizar la imagen de la mujer como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar o asociada a comportamientos estereotipados, o reproducir mensajes homofóbicos, lesbofóbicos y transfóbicos.

Lo establecido en el párrafo precedente será de aplicación al trato que dispensen a todas las personas humanas –incluso cuando no revistan el carácter de usuarias de servicios financieros– y en toda publicidad que realicen de sus productos y/o servicios, independientemente del medio utilizado".

Oportunamente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, deberán incorporar en las correspondientes normas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

María C. Perosino,
gerenta de Promoción de Políticas de
Género, Resguardo del Respeto y
Convivencia Laboral

María D. Bossio,
subgerenta general de
Regulación Financiera